

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 053- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante Oficio Nro. 094-GADMLA-UAS-MLR-2021, de fecha 15 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Elena Tituana, y Msc. Marisol López Revelo, en sus calidades de Presidenta y Directora de la Unidad de Acción Social respectivamente, documento en el cual remiten al Doctor Manuel Mendoza, Procurador Síndico, el proyecto de Ordenanza del Rediseño de la Estructura Organizacional de la Unidad de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, para su análisis correspondiente;

Que, con Informe Nro. 069-GPS-MJM-GADMLA-202, de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico del GADMLA., manifiesta: "...Una vez que se ha procedido a la revisión del citado ante Proyecto de Ordenanza, con el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobado mediante Resolución Administrativa N°. 087-2020, me permito indicar que el indicado ante Proyecto de Ordenanza ha sido justificado al nuevo Estatuto, en consecuencia, remito a usted el proyecto de ordenanza denominado: ORDENANZA DEL REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE ACCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO, mismo que se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el citado estatuto, por lo que me permito recomendar que sea puesto en consideración del Concejo Municipal, para el respectivo análisis, discusión y aprobación en primer debate conforme lo determina el Art. 322 del COOTAD. Debiendo referir que el indicado instrumento jurídico ha sido revisado y consensuado con los Servidores Públicos de la citada Unidad de Acción Social;

Que, mediante Resolución de Concejo Nro. 043-GADMLA - 2021, de fecha 01 de abril de 2021, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad resuelve: "Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza del Rediseño de la Estructura Organizacional de la Unidad

de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, y pase a la comisión de Legislación y Fiscalización”;

Que, mediante Informe No. 003-CLF-GADMLA-2021, de fecha 13 de abril de 2021, la Comisión de Legislación y Fiscalización, recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal, aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de ORDENANZA DEL REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE ACCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO; mismo que cuenta con su respectiva exposición de motivos, que se adjunta al presente informe, con las siguientes modificaciones:

- En la tercera viñeta del artículo 6, cámbiese la frase “Las tasas” por “Los ingresos”. De tal manera que el texto quede de la siguiente manera: “Los ingresos que se recauden por servicios que brinde la Unidad de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio previa autorización del Directorio”;
- Al final del texto de la cuarta viñeta del artículo 6, agréguese lo siguiente: “según el artículo 249 del COOTAD.” Por lo que quedará de la siguiente forma: “La asignación legal para los grupos de atención prioritaria de por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales; según el artículo 249 del COOTAD”;
- En el Art. 14 agréguese la frase “o Alcaldesa”. Quedando el Art. 14 de la siguiente manera: “Art. 14. Duración de Funciones del Consejo Directivo.- Los integrantes del Consejo Directivo, durarán en sus funciones el periodo para el cual fue elegido el Alcalde o Alcaldesa”.
- En el Art. 16, después de la palabra “ordinaria” cámbiese “6” por “4”. De tal manera que el Art. 16 quede de acuerdo a lo siguiente: “Art. 16. De las sesiones del Consejo: El Consejo Directivo de la Unidad de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio podrá instalarse en sesión, con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y sesionará de manera ordinaria 4 veces al año y de manera extraordinaria cuando lo solicite el o la Presidente”.
- Al final del texto de la letra d), del artículo 18, inclúyase lo siguiente: “para el cumplimiento de los fines institucionales.” Por lo que la letra d) del art. 18, queda de la siguiente manera:

d. Coordinar acciones con dependencias municipales e institucionales del sector público y privado; para el cumplimiento de los fines institucionales.
- En la letra q) del Art. 20, agréguese la palabra “Elaborar”. Quedando de acuerdo al siguiente texto: “q) Elaborar y aprobar la estructura organizacional y normatividad interna para el funcionamiento de la



Unidad de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio”;

- En el art. 21, después de la frase “imagen institucional” elimínese la letra “y” agréguese la coma “,” y, cámbiese el siguiente texto “de los programas sociales que se crearen para brindar el servicio de asistencia social” por “del Área de Coordinación de Proyectos de Asistencia Social.”; quedando el Art. 21 con el siguiente texto:

“Art. 21. Estructura organizacional: La Dirección Ejecutiva tiene nivel jerárquico de Dirección de área, responsable de la administración y control de las operaciones y servicios internos y está estructurada con dependencias que generan los servicios de: asesoría jurídica, comunicación e imagen institucional, planificación; compras públicas, presupuesto, contabilidad, tesorería, servicios generales, talento humano; y, del Área de Coordinación de Proyectos de Asistencia Social”.

- En el primer inciso de la primera disposición general, cámbiese el siguiente texto: “Los puestos de Director Ejecutivo y de Coordinador de área, se definen como puestos de libre nombramiento y remoción para imprimir” por “El Puesto de Director Ejecutivo se define como el puesto de libre nombramiento y remoción para la”. Por lo que, el primer inciso de la primera disposición general queda de la siguiente manera:

“**PRIMERA.-** El Puesto de Director Ejecutivo se define como el puesto de libre nombramiento y remoción para la flexibilidad a la estructura organizacional y nivel de confianza a la Presidencia de la Unidad de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio”.

- En el segundo inciso de la primera disposición general, reemplácese la frase: “Los puestos” por “El puesto” y; organización” por “institución”. De tal forma que el texto queda de la siguiente manera:

“El puesto del inciso precedente podrá ser ocupado por personas de fuera y de dentro de la institución en función de la experiencia profesional o a los requerimientos académicos determinados en el Manual de Puestos de la Unidad de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio”.

- En la segunda disposición transitoria, cámbiese la palabra “organización” por “institución”. Por lo que, la segunda disposición transitoria queda de acuerdo al siguiente texto:

“**SEGUNDA.-** La Dirección Ejecutiva de la Unidad de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, dentro del plazo de noventa días, elaborará el Manual de Descripción, Valoración Clasificación de Puestos de la institución, en las que se determinen la designación del personal en los puestos y

áreas de la nueva estructura aprobada y la correspondiente escala de remuneraciones definida”.

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del dieciséis de abril de los dos mil veintiuno, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe N° 003-CLF-GADMLA-2021, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza del Rediseño de la Estructura Organizacional de la Unidad de Acción Social del GAD Municipal de Lago Agrio.-

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Aprobar el Informe N° 003-CLF-GADMLA-2021, de la Comisión de Legislación y Fiscalización. Por lo tanto: Se Aprueba en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza del Rediseño de la Estructura Organizacional de la Unidad de Acción Social del GAD Municipal de Lago Agrio. Con las siguientes modificaciones realizadas por los señores Concejales y Concejales.-----

- ✓ En el Art. 18, en el último inciso, se elimina la frase: **así como también los correspondientes viáticos por alimentación y hospedaje.**-----
- ✓ En las **DISPOSICIONES GENERALES PRIMERA**, en el inciso primero se elimina la frase **y nivel de confianza a la presidencia.** Y en la primera línea del segundo inciso se corrige la palabra “y” por la palabra “o”.-----
- ✓ **En la DISPOSICIÓN ESPECIAL PRIMERA.-** En el tercer renglón corregir la palabra contará por la palabra **“podrá”.**-----
- ✓ **En las Disposiciones Transitorias: SEGUNDA,** se corrige la frase plazo de noventa días por la frase **“transcurso del año 2021”.**-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 16 de abril de 2021


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

